ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL DEL REGISTRO OFICIAL".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 495/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 21/2018, "Servicio para el Desarrollo del Portal del Registro Oficial", para esta Institución.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 11 de octubre de 2018, según Nota PR UOC Nº 521/2018.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones,*
- *b- Acta de Apertura de Sobres,*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas,*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas,*
- *e- CDP Nº 1649/2018.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 36/2.018, ID Nº 352.672****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 5 de noviembre de 2.018, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que presentaron su Oferta al acto:

Oferentes	***Precio Total***
E-MAGE S.A.	*Gs. 72.000.000.-*
GARABATO de Mauricio Alfaro	*Gs. 79.960.000.-*
MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero	*Gs. 56.800.000.-*

Las empresas MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero, GARABATO de Mauricio Alfaro y E-MAGE S.A. presentan la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar las Ofertas de las empresas ***MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero, GARABATO de Mauricio Alfaro y E-MAGE S.A.*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero***	***GARABATO de Mauricio Alfaro***	***E-MAGE S.A.***
Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20,	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL DEL REGISTRO OFICIAL".

Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).			
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero**	**GARABATO de Mauricio Alfaro**	**E-MAGE S.A.**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*No Aplica*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*No Aplica*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*No Aplica*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*No Aplica*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*	*Cumple*	*No Aplica*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*No Aplica*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero**	**GARABATO de Mauricio Alfaro**	**E-MAGE S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL DEL REGISTRO OFICIAL".

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*

Otros documentos.	***MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero***	***GARABATO de Mauricio Alfaro***	***E-MAGE S.A.***
Balance General de los últimos Tres (3) años (2015, 2016 y 2017).	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Contar con al menos dos (2) personas calificadas con experiencia comprobada en desarrollo de aplicaciones web y diseño gráfico basados en tecnologías web de software libre, con experiencia mínima de cinco (5) años.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Desarrollador de aplicaciones: responsable del diseño de base de datos, migración de índices o metadatos a la base de datos, desarrollo de la API, interfaz SPA. Realizará las tareas de análisis y programación, responsable de la funcionalidad de los entregables. Titulación mínima requerida: Profesional de las carreras de Análisis de Sistemas o Ingeniería Informática. Experiencia profesional: Experiencia en desarrollo de aplicaciones web en los últimos cinco (5) años.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Diseñador web/creativo: responsable de la línea de diseño y de plasmar gráficamente las directrices de las especificaciones técnicas. *Experiencia profesional: participación en diseño de proyectos web en los últimos cinco (5) años.*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL DEL REGISTRO OFICIAL".

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas: ***E-MAGE S.A., MASCREATIVO de Osmar Carlos Clemotte Cantero y GARABATO de Mauricio Alfaro,*** *constatando que los precios del Ítem ofertado, cumplen con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Acto seguido, se procede a evaluar la Oferta de la empresa; MASCREATIVO de Oscar Carlos Clemotte Cantero, la cual presenta la oferta con el precio más bajo; para lo cual se ha solicitado a través de Nota PR/GC/C/2018/3167, la remisión de la siguiente documentación solicitada en la Carta Invitación del presente llamado y que no fueron presentados al momento de la presentación de su oferta:

- *Balance General de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017).*

En tal sentido la empresa MASCREATIVO de Oscar Carlos Clemotte Cantero, respondió en tiempo y forma a la solicitud de Balance General de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), por Nota de fecha 7 de noviembre de 2018, en donde manifiesta que, en su carácter de contribuyente como persona física prestadora de servicios personales profesionales, se encuentra inscripto en las categorías de I.V.A. e I.R.P.

Asimismo, expresa que no se encuentra en la obligación de presentar Balances, razón por la cual dichos documentos no fueron adjuntados con la oferta. En la carpeta presentada constan las copias de las últimas tres declaraciones de IVA más, la declaración anual del IRP correspondiente al año 2017. También se encuentran las copias de constancia del RUC, en la cual figuran las obligaciones tributarias y la categoría de contribuyente al cual se encuentra inscripto.

De acuerdo al resultado de dicho análisis y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación en el ANEXO B – Datos de la Contratación, Inciso c) ***Capacidad Financiera:*** *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:*

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016- 2017)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015-2016-2017)*, en donde la empresa MASCREATIVO de Oscar Carlos Clemotte Cantero, solo presenta copia de las últimas tres declaraciones de IVA más la declaración anual del IRP correspondiente al año 2017, por lo cual queda descalificado en el proceso de Adjudicación, puesto que no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.*

El Comité Evaluador procede a evaluar a la segunda mejor Oferta de la empresa; E-MAGE S.A., para lo cual se ha solicitado a través de Nota PR/GC/C/2018/3170, la remisión de las siguientes documentaciones solicitadas en la Carta invitación del presente llamado y que no fueron presentados al momento de la presentación de su oferta:

- *Balance General de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017).*
- *Conocimientos avanzados en: Apache, PHP, PostgreSql, Linux, HTML5, CSS3, Javascript, Jquery, Ajax y programación segura en internet.*
- *Contar con al menos dos (2) personas calificadas con experiencia comprobada en desarrollo de aplicaciones web y diseño gráfico basados en tecnologías web de software libre, con experiencia mínima de 5 años.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL DEL REGISTRO OFICIAL".

- *Desarrollador de aplicaciones: responsable del diseño de base de datos, migración de índices o metadatos a la base de datos, desarrollo de la API, interfaz SPA. Realizará las tareas de análisis y programación, responsable de la funcionalidad de los entregables.*
  Titulación mínima requerida: Profesional de las carreras de Análisis de Sistemas o Ingeniería Informática.
  Experiencia profesional: Experiencia en desarrollo de aplicaciones web en los últimos cinco (5) años.
- *Diseñador web/creativo: responsable de la línea de diseño y de plasmar gráficamente las directrices de las especificaciones técnicas.*

***Experiencia profesional:** participación en diseño de proyectos web en los últimos cinco (5) años.*
Para ambos perfiles se deberá presentar Curriculum Vitae y la documentación que respalde la experiencia profesional y académica según corresponda.

En tal sentido la empresa E-MAGE S.A., respondió en tiempo y forma a la solicitud, lo cual el Comité recomienda la Adjudicación por el total, en virtud a que dicha empresa cumple con lo solicitado por la Convocante.

*Así mismo el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni Propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*Culminando con la evaluación de la Oferta presentada por la empresa **E-MAGE S.A.**, con **R.U.C. Nº 80062299-5**, sindicada como la mejor Oferta, siendo esta la más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, a la empresa:

- ***E-MAGE S.A., con RUC Nº 80062299-5**, por un monto total de **setenta y dos millones de Guaraníes (Gs. 72.000.000)**, para el "Servicio para el Desarrollo del Portal del Registro Oficial", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO, para la Institución.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

***Abog. César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Sra. **Katiana Leguizamón Ughelli**, Directora*
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL DEL REGISTRO OFICIAL".

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: E-MAGE S.A.

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	4.638.102	61.173.332	539.808.395	
Activo Total	1.318.742.028	1.437.564.713	2.104.087.449	
	0,00 %	0,04 %	0,26 %	0,10
Liquidez				
Activo Corriente	1.317.142.736	458.965.544	1.494.298.369	
Pasivo Corriente	4.638.102	61.173.332	163.654.191	
	283,98 %	7,50 %	9,13 %	100,21
Rentabilidad				
Resultado	37.310.463	62.224.339	185.512.558	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	
	0,04 %	0,06 %	0,19 %	0,10

Lic. **Natalia Torres,** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín, *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sra. **Katiana Leguizamón Ughelli,** *Directora*
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación